

VII CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS “JAÉN ESCENA” 2023

El Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte del **VII Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” 2023**.

Este programa, que se encuentra en su séptima edición tiene el objetivo de completar las programaciones culturales de los Ayuntamientos así como mejorar la situación de las Artes Escénicas en Jaén y de sus profesionales. Con esta convocatoria se pretende ordenar la oferta existente para la constitución de un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para la confección de su propia programación.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas de artes escénicas tales como Teatro, Danza, Música, Lírica y Circo, así como talleres formativos de fotografía y cine que sirvan como base para la programación del Circuito “Jaén Escena” en la provincia de Jaén.

2. OBJETIVOS Y FILOSOFÍA DEL CIRCUITO “JAÉN ESCENA”

El Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” constituye una de las principales acciones del plan de impulso a las artes escénicas y culturales. Nace como un complemento a las programaciones habituales de los ayuntamientos y quiere contribuir a promover:

- Proyectos de artes escénicas que utilicen lenguajes innovadores y contemporáneos.
- Aquellas producciones que ayuden a la incorporación de nuevos públicos, aporten nuevas experiencias teatrales al público existente o apoyen a colectivos desfavorecidos y el desarrollo del pensamiento crítico y la educación en valores.
- La calidad artística será una de las exigencias básicas de las propuestas presentadas.

3. SOLICITANTES

a) Podrán presentar sus ofertas de participación las entidades residentes en el territorio nacional o sus representantes legales que cuenten con la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.

- b) La convocatoria se dirige a empresas, gestores culturales, compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las Asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las artes escénicas en cualquiera de sus modalidades.
- c) Las empresas, compañías o formaciones profesionales podrán optar por presentar por si mismos las solicitudes o mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación.
- d) Las empresas, compañías o formaciones profesionales que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, no admitiéndose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

4. SOBRE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS

- a) Se podrán presentar propuestas de espectáculos de teatro, circo y danza estrenados entre el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 y la publicación de esta convocatoria, no afectando este requisito a las propuestas de música, lírica y talleres formativos de fotografía y cine. Los solicitantes jiennenses podrán excepcionalmente presentar propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2021.
- b) Los espectáculos programados en más de tres ediciones consecutivas del Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” serán eliminados de la oferta.
- c) Con respecto a las propuestas de solicitantes no jiennenses, únicamente se admitirán aquellas que vengan avaladas por algún distintivo o sello de calidad (premios, incorporación en catálogos de recomendación nacionales...) y estos deberán ser justificados en el momento de realizar la solicitud.
- d) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo, incluyendo la totalidad de los gastos (caché, transporte, dietas y otros). No se aceptarán, por tanto, propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones o municipios de actuación. Las especificaciones sobre el modelo de financiación del programa se detallan en el apartado desarrollado a tal efecto.
- e) Cada solicitante podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas.

Se presentará más de una solicitud para el mismo espectáculo siempre que se oferte para su representación en diferentes formatos. En este supuesto, deberá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará, junto al título del espectáculo, el número de componentes.

f) Se aportará **dossier del espectáculo y de las necesidades técnicas**.

- Para las modalidades de teatro, circo y danza: enlace a video completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un video promocional de un máximo de 3 minutos.
- Para la modalidad de música: enlace a video/audio completo o parcial del espectáculo. Deberá de tener el contenido suficiente para su valoración de un máximo de 3 minutos.

g) El Catálogo de Artes Escénicas no podrá contener más del 20% de espectáculos de formaciones no andaluzas.

h) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar. Las propias compañías deberán de realizar un trabajo comercial para incentivar su contratación con los Ayuntamientos de la provincia, una vez se haya publicado el listado de compañías que integran el Catálogo.

5. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los solicitantes tendrán disponible la solicitud en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Jaén: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/catalogo-circuito-jaen-escena.html>

Únicamente se admitirán las solicitudes y documentación exigida que hayan sido presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez aprobada la inclusión de las compañías o artistas seleccionados, se publicará un borrador del Catálogo de Ofertas de Artes Escénicas en el Boletín Oficial de la Provincia y, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación, las compañías o artistas deberán remitir la DOCUMENTACIÓN que a continuación se detalla, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Copia del CIF/NIF del contratista.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de contratar y de la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer de los permisos correspondientes para la representación de la obra o interpretación del repertorio propuesto.
- En caso de que las empresas, compañías o formaciones profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

La no remisión de la documentación solicitada implicará la exclusión de la compañía o artista del catálogo.

6. DIFUSIÓN

Una vez aprobado el Catálogo del Circuito “Jaén Escena”, las compañías proporcionarán al Área de Cultura y Deportes todo el material necesario para la promoción del espectáculo (dossier, fotos, cartel y otros).

7. FINANCIACIÓN

El Área de Cultura y Deportes aportará una cantidad para el pago de los cachés, que se determinará por la normativa reguladora del Circuito Jaén Escena 2023, abonándose el resto de los cachés por parte de los ayuntamientos participantes en esta edición.

El importe total de la suma de los cachés de las actuaciones de cada una de las compañías o artistas percibidos con cargo a los presupuestos de la Diputación de Jaén no podrá exceder la cantidad de 14.500 € (IVA no incluido).

Serán por cuenta de los Ayuntamientos todos los gastos, si los hubiere, de infraestructura: alquiler de teatros y salas, escenarios, sillas, carga y descarga, luminotecnica, sonido y otros, así como el abono de las correspondientes tarifas a la Sociedad General de Autores de España.

Los ingresos económicos derivados de las taquillas, si los hubiere, se gestionarán e ingresarán por el propio Ayuntamiento.

8. COMISIÓN EVALUADORA Y BAREMO

Se creará una Comisión Evaluadora elegida y designada mediante resolución por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formada por seis personas: Director/a del Área de Cultura y Deportes, que actúa como presidente/a, Jefe/a de Sección del Área de Cultura, que actuará como secretario/a, Técnico/a responsable del programa, así como dos técnicos/as de Cultura de dos municipios y un/a gestor/a ADR.

La Comisión Evaluadora será la encargada de baremar las propuestas recibidas, atendiendo a los criterios de valoración definidos y de seleccionar los espectáculos que van a formar parte del Catálogo del Circuito “Jaén Escena” 2023.

El funcionamiento de la Comisión Evaluadora se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Evaluadora presentará una propuesta de catálogo que elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación, si procede.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Evaluadora tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos en la valoración de las propuestas recibidas, todo ello avalado por la documentación pertinente:

- La calidad y el valor artístico y/o pedagógico del proyecto.
- Aspectos innovadores en relación a técnica, intérpretes, procesos y otros.
- Trayectoria del solicitante: se valorará su carrera profesional de manera que acredite su credibilidad artística: año de constitución, número de espectáculos producidos y número de veces programados, currículum del equipo artístico.
- Ayudas obtenidas en otras convocatorias.
- Valorar el apoyo de festivales o equipamientos de referencia profesional: premios, reconocimientos o presencia en ferias.
- Viabilidad técnica: se valorará positivamente aquellos espectáculos pensados para un espacio escénico amplio que presenten una alternativa para poder ser realizados en espacios menores.

- Compromiso con la igualdad de género.
- No se admitirán en los espectáculos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

10. CATÁLOGO

Será la Diputación Provincial de Jaén quien decida el número de obras que lo completarán, dependiendo del número de propuestas recibidas y del grado de acercamiento de las mismas a la filosofía del Circuito. Como se ha indicado anteriormente, la inclusión en dicho Catálogo no garantizará contratación ninguna, ya que la programación del circuito se realiza en base a las propuestas realizadas por los ayuntamientos.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Circuito, deben comunicarlo a la organización en cuanto se realice el cambio.
- b) Todo lo aquí detallado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mera inclusión de las compañías en la lista de seleccionadas no implicará ningún tipo de relación administrativa con la Diputación de Jaén ni con los ayuntamientos adheridos al Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena”.
- c) Esta convocatoria podrá quedar desierta.
- d) En caso de conflicto los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén.
- e) El hecho de realizar la inscripción de las ofertas implica la aceptación de estas bases de participación.
- f) Para lo aquí no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa concordante.
- g) En el caso de no ser preseleccionada la propuesta presentada, la documentación enviada por las compañías será suprimida de los archivos de la Diputación.